



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 3/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- Dª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

Dª MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día diecinueve de Enero de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria General Dª Mª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS Nº 51/17, 52/17, 1/18 Y 2/18, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 5 Y 12 DE ENERO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-1

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 51/17, 52/17, 01/18 y 02/18, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 22 y 29 de Diciembre de 2017, y 5 y 12 de Enero de 2018, respectivamente.

Interviene la Sra. Secretaria General para manifestar que en las actas nº 1/18 y 2/18, se han detectado algunos errores, a saber:

- En el punto 1 del acta nº 1/18, correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de Enero de 2018, en la parte dispositiva se autorizaban gastos, dentro del Programa de emergencia social, todos ellos con motivo de alquileres de viviendas, se omitieron los propietarios de las viviendas.
- En el punto 5-A del acta nº 2/18, correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de Enero de 2018, por el que se autorizaba la celebración de la XLII Carrera de Fondo "Ciudad de Baza", así como la autorización del gasto por importe de 100 euros; dicha cantidad en realidad es de 75 euros, tal y como consta en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar la actas nº 51/17, 52/17, 01/18 y 02/18, correspondientes a sesiones las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 22 y 29 de Diciembre de 2017, y 5 y 12 de Enero de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, con las siguientes rectificaciones:

- En el acta nº 1/18, de la sesión del día 5 de Enero de 2018, en el Punto 1 del Orden del Día, se sustituye el apartado 1 de la parte dispositiva, por el siguiente:

<<<1. La autorización, disposición de los siguientes gastos y reconocimiento de la obligación por los importes que se indican y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- Dña. F. B. con N.I.E nº X-3538822-L por importe de 120 €, (ciento veinte euros), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Pérez Galdós, 7; 1º, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES37 0182 1101 91 0201624251 de la que es titular la propietaria de la vivienda Dª Francisca Martínez Reche, con DNI nº 24.018.240-F.
- Dña. M.C.R.C. con N.I.F nº 52.514.153-R por importe de 325,26 €, (trescientos veinticinco euros con veintiséis céntimos), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Guadiana Menor nº 2, correspondiente al mes de Octubre de 2017, así como las facturas de electricidad correspondiente a los meses de Abril, Junio, Agosto y Septiembre de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69 0009

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-2

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4900 9046 4314 de la que es titular el propietario de la vivienda D. Antonio Valero Moya, con DNI nº 74.568.474-J.

- D. J. A. con N.I.E nº X6271083-H por importe de 252,89 €, (doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Guadiana Menor nº 2, correspondiente al mes de Octubre de 2017, así como las facturas de electricidad correspondiente a los meses de Agosto de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES07 0237 0701 9091 6638 9578 de la que es titular la propietaria de la vivienda Dª Matilde Cárceles Venteo, con DNI nº 2.871.511-F.>>>

- En el acta nº 2/18, de la sesión del día 12 de Enero de 2018, en el Punto 5-A del Orden del Día, en los apartados 2 y 3 de la parte dispositiva, donde dice "....." ... 100 euros..."", se rectifica por "....." ... 75 euros..."".

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; y art. 4.1.a) de la L.R.B.R.L. en cuanto a la potestad de auto organización de las Corporaciones Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-3

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	224,00 €
MAESTRA GARCIA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMÓN	96,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	416,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	192,00 €
TOTAL	2.432,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a realización de actividades extraordinarias en sus correspondientes puestos de trabajo:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SANCHEZ GALLARDO MERCEDES	500,00 €
Total	500,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ VICO JOSEFA	74,70 €
MARTÍNEZ GALLARDO ANTONIA	105,70 €
LOBATO GARCÍA MARÍA ANTONIA	21,14 €
Importe Total Euros	201,54 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por atribución temporal de funciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	212,65
MANZANO RUIZ GABRIEL	212,65
Total Euros	425,30

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades

Plaza Mayor 4. BAZA 5.
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-4

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/01/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 23/01/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que se indican, por asistencia a Comisiones Informativas celebradas durante el año 2017:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ESCRIBANO	330,00 €
VICENTE MELLADO MARTÍNEZ	300,00 €
INMACULADA RUBIO HERNÁNDEZ	660,00 €
MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO	690,00 €
JOSEFA MARTÍNEZ VICO	90,00 €
ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	720,00 €
MANUEL SEGURA SEGURA	30,00 €
JUANI BASTIDAS ROSELL	660,00 €
CARMEN SOLA USERO	90,00 €
JOSÉ TORRES MORENO	90,00 €
TOTAL	3.660 €

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA ANTONIO M.	593,48 €
BASTIDAS ROSELL JUANA	275,25 €
BELMONTE TORRES JOSE M.	517,20 €
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	596,90 €
CAÑADAS RODRIGUEZ JOSE A.	541,80 €
CHECA SOLA FRANCISCO	550,68 €
CHICA CHECA JOSE ANTONIO	342,30 €
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	859,20 €
GALLARDO TROYANO TERESA	756,00 €
GARCIA GALLARDO JOSE FRCO	595,61 €
GOMEZ GOMEZ JORGE	954,48 €
HERNANDEZ MARTINEZ BENITO	985,20 €
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	769,20 €
HERNANDEZ PARRA MANUEL	1.362,80 €
LOPEZ PEREZ EDUARDO	640,39 €
MAESTRA GARCIA CECILIO	603,96 €
MAESTRA TORRALVO SIMON	130,68 €
MANZANO DOMENE SERGIO	517,20 €
MARTINEZ MOYA VICENTE	693,60 €
MARTINEZ TALAVERA OSCAR M.	177,00 €
MOLINA DOMENECH MANUEL	769,20 €
MONTOYA GARCIA SALVADOR	618,00 €
MORCILLO LOZANO FRANCISCO	762,84 €
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	668,40 €
NAVARRO CORRAL ROBERTO	919,80 €
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	921,60 €
PARRA MARTINEZ JONATAN	1.185,60 €
PEREZ AGUILAR CAROLINA	216,00 €
PEREZ LOZANO ANTONIO	933,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G.	544,70 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M.	573,36 €
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	1.186,80 €
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	858,00 €
SANCHEZ LOPEZ JESUS	572,03 €
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	492,00 €
SANPEDRO AMO VICENTE	619,20 €
TORO GONZALEZ ANGEL J.	769,20 €
TORRES MORENO JOSE	609,60 €
YESTE JORDAN JOSE R.	619,20 €
TOTAL	26.302,06 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	652,05 €
RODRIGUEZ CANO TERESA	457,04 €
PEREZ MARTINEZ ISICIA	622,65 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-6

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TOTAL

1.731,74 €".

CUARTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D. M. E. H., con D.N.I. nº 24.166.898-Q, como inquilino de la casa-cueva situada en C/ Virgen de la Soledad nº 17, por importe de 91'77 €, en concepto de dos facturas de electricidad (Agosto y Sept. 2017: 52'28 y 39'49 € respectivamente). Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES24 3023 0142 5661 5940 9116 de la que es titular el solicitante.
- D. E. K., con N.I.E. nº X5735456-S, como inquilino de la vivienda situada en C/ Santa Bárbara nº 2, 3º B, por importe de 350'01 €, en concepto de dos facturas de electricidad, (Oct.: 30'08 € y Nov.: 32'77 €), una factura de agua-basura-alcantarillado (Tercer trimestre 2017: 57'16 €), así como de un recibo de alquiler de vivienda (230 €). Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES89 0487 3028 8790 0003 6714, de la que es titular el propietario de la vivienda, D. Ramón García Linares, con D.N.I. nº 74.568.413-K.
- D. A. M. R., con D.N.I. nº 23.282.470-F, como inquilino de la casa situada en C/ Espliego nº 14, por importe de 200€, en concepto de pago de una mensualidad de alquiler de vivienda. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES 05 2103 0914 7400 1000 0175, de la que es titular la propietaria de la vivienda, Dª. Isabel Navarro Suarez, con D.N.I nº 24.788.900-B.
- D. F. J. G. R., con D.N.I. nº 45.463.388-R, como inquilino de la vivienda situada en C/ Luís García nº 8, por importe de 305'43 €, en concepto de tres

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





facturas de electricidad, (Sept.: 75'96 €, Oct.: 106'03 € y Dic.: 123'44 €) con apercibimiento de suspensión de suministro. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES62 0081 1573 1600 0600 0908 de la que es titular el solicitante.

- D. R. V., con N.I.E. nº Y4415078-N, como inquilina de la vivienda situada en C/ Ancha nº 34, propiedad de, por importe de 180 €, en concepto de pago de una mensualidad de alquiler de vivienda. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES65 0049 4398 0229 1005 2071 de la que es titular la propietaria de la vivienda, D^a. Antonia Moya Expósito, con D.N.I. nº 52.512.302-J.
- D. S. S. M., con D.N.I nº 76.146.017-D, que reside en C/ Serrano nº 7, 1º D; la cantidad de 218 € en concepto de pago de una mensualidad de alquiler de vivienda. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES66 048703000 70 9000031698 de la que es titular la propietaria de la vivienda, D^a. Fidencia Pérez Sánchez, con D.N.I. nº 26.354.790-X.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libere una cantidad económica, 1.000 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.000 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 500 euros, en favor de D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DEL II CONCURSO CARTEL CAMPAÑA NAVIDAD 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Comercio y Consumo, de autorización de gastos para el pago del Premio del II Concurso “Cartel Campaña Navidad 2017”.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 200 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por el Interventor, a favor de D^a. Sonia Soriano de Heras, provista del D.N.I. nº 76.149.366-T, en concepto de premio del II Concurso “Cartel Campaña Navidad 2017”, y que el pago se realice mediante ingreso en la cuenta bancaria facilitada por la misma.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 18 de Enero de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el Estatuto Básico de la Función Pública; Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de Régimen Local; y art. 19.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Oferta de Empleo del Personal de este Ayuntamiento para el año 2.018, con cargo al Presupuesto del ejercicio conteniendo las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA SUBALTERNA

- ORDENANZA – NOTIFICADOR 1 C2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE COMETIDOS ESPECIALES

- ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE RECAUDACIÓN 1 C1 *PI
- POLICÍA LOCAL 2 C1

BOMBEROS

- OFICIAL JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS 1 C1 *PI

PERSONAL DE OFICIOS

- MAESTRO DE OBRAS 1 C1 *PI
- OFICIAL ELECTRICISTA 1 C1 *PI
- OFICIAL FONTANERO 1 C1 *PI
- ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA 1 C1 *PI

PERSONAL LABORAL FIJO

- TÉCNICO EMPLEO MUJER 1 A2
- TÉCNICO ANIMADORA/INFORMADORA 1 A2 *PIFST
- TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE R.L. 1 C1
- EDUCADORA DE CALLE 1 AP

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

*PI: Plazas reservadas a provisión mediante promoción interna

Sec.Gen./JGL-03/18-10

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/01/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 23/01/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





*PINFST: Plaza correspondiente a personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial

2. Del expediente, así como del presente acuerdo, se dará traslado a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 352/86 de 10 de Febrero.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MEDIANTE RENTING, DE FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, mediante renting, de fotocopiadoras para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-11

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





D.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSACCIÓN JUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 167/2017 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA (EXPTE. AJ-11/17)

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 17 de Agosto de 2015 Don Antonio Torres Gómez, con DNI nº 74.604.692-Y, presenta reclamación ante este Ayuntamiento por los daños materiales sufridos en su vehículo al pasar por una tapa de alcantarilla existente en el Camino del Parador de esta ciudad, que quedó empotrada entre los bajos del motor, daños que valorados según presupuesto y factura en la cantidad de 726 euros.

Resultando que con fecha 16 de Septiembre de 2015 se dicta Providencia de Alcaldía acordando admitir a trámite la reclamación presentada por la citada aseguradora, y que con fecha 6 de Mayo de 2016 se dicta acuerdo por la Junta de Gobierno Local acordando desestimar la reclamación patrimonial efectuada por Don Antonio Torres Gómez. Contra dicha resolución el interesado interpone recurso de reposición siendo desestimado el mismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Febrero de 2017.

En la instrucción del expediente de responsabilidad patrimonial consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de Agosto de 2015 donde se indica que el hecho se produce en el Camino del Parador, constatándose que la tapa de la acequia se encuentra en el centro de la calzada y que la misma quedó empotrada en los bajos del motor del vehículo.

Igualmente, consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal de 12 de Junio de 2017 donde se indica que la arqueta fue reparada por los operarios del servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento a los tres días de la comunicación del siniestro.

Considerando que es pacífica la jurisprudencia al respecto, entro otras, la STS 3ª, Sección 6ª, de 22 de Septiembre de 2003 rec. núm. 1412/1999: "sea cual sea la titularidad de la arqueta, lo realmente decisivo para determinar la responsabilidad de la Administración demandada, es si aquélla está situada en un lugar en el que los servicios municipales pueden llevar a cabo sus funciones de vigilancia y control sobre las actividades potencialmente peligrosas que allí puedan producirse". En el mismo sentido se pronuncia, con cita de dicha sentencia del Tribunal Supremo, la Sentencia de esta Sala y Sección nº 380/2008, de 12 de marzo de 2008 rec. núm. 135/2007.

Resultando que con fecha 30 de Abril de 2017 Don Antonio Torres Gómez interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de reposición sobre solicitud de la reclamación de responsabilidad patrimonial dando origen al Procedimiento Abreviado nº 167/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 370
Con fecha 15 de Enero de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada se dicta Decreto acordando la suspensión del recurso contencioso
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





administrativo interpuesto por Don Antonio Torres Gómez por plazo de 30 días al estar las partes en vía de negociación.

En el expediente consta informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Enero de 2018, en el que hace constar que:

<<<Varios son los modos de terminación anormal del proceso contencioso administrativo, entre los que se encuentra la posibilidad de alcanzar un acuerdo entre las partes que ponga fin a la controversia, siempre que el mismo no sea contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.

Así, el artículo 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece expresamente:

“1. En los procedimientos en primera o única instancia, el Juez o Tribunal, de oficio o a solicitud de parte, una vez formuladas la demanda y la contestación, podrá someter a la consideración de las partes el reconocimiento de hechos o documentos, así como la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad.

Los representantes de las Administraciones públicas demandadas necesitarán la autorización oportuna para llevar a efecto la transacción, con arreglo a las normas que regulan la disposición de la acción por parte de los mismos.

2. El intento de conciliación no suspenderá el curso de las actuaciones salvo que todas las partes personadas lo solicitasen y podrá producirse en cualquier momento anterior al día en que el pleito haya sido declarado concluso para sentencia.

3. Si las partes llegaran a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia, el Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.”

En cualquier caso, tal como establece la anterior disposición normativa, para poder llevar a efecto la meritada transacción por parte de este Ayuntamiento, y así es exigido por la autoridad judicial, se requiere la previa autorización del órgano competente, que en el presente caso está atribuida a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias establecida legalmente.

De conformidad con la exposición de hechos y fundamentación jurídica, se eleva al órgano competente municipal la siguiente Conclusión:

“Procedería autorizar al Letrado Asesor de este Ayuntamiento para llevar a efecto en nombre del AYUNTAMIENTO DE BAZA el acuerdo o transacción con Don ANTONIO TORRES GÓMEZ y ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en virtud del cual ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y el AYUNTAMIENTO DE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-13

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





BAZA indemnizan a Don ANTONIO TORRES GÓMEZ por los daños materiales ocasionado en su vehículo, hechos que son objeto del Procedimiento Abreviado nº 167/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, en la cantidad de 726 euros, sin costas ni intereses, de los cuales 526 euros serán abonados por ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y 200 euros (en concepto de franquicia) por parte del AYUNTAMIENTO DE BAZA, renunciando Don Antonio Torres Gómez a toda acción judicial que pudiere corresponderle, presente o futura. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la que es titular Don Antonio Torres Gómez: IBAN ES48 3023 0158 1551 0787 7416.”>>>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local; y Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar al Letrado Asesor de este Ayuntamiento para llevar a efecto, en nombre del AYUNTAMIENTO DE BAZA, el acuerdo o transacción con Don ANTONIO TORRES GÓMEZ y ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, en virtud del cual ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y el AYUNTAMIENTO DE BAZA indemnizan a Don ANTONIO TORRES GÓMEZ por los daños materiales ocasionado en su vehículo, hechos que son objeto del Procedimiento Abreviado nº 167/2017 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, en la cantidad de 726 euros, sin costas ni intereses, de los cuales 526 euros serán abonados por ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y 200 euros (en concepto de franquicia) por parte del AYUNTAMIENTO DE BAZA, renunciando Don Antonio Torres Gómez a toda acción judicial que pudiere corresponderle, presente o futura. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la que es titular Don Antonio Torres Gómez: IBAN ES48 3023 0158 1551 0787 7416.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 2808 PROPIEDAD DE DON RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE.-

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que Don Ramón Domingo Llorente Quirante es propietario con carácter privativo del pleno dominio del siguiente inmueble situado en el término municipal de Baza:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-14

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“RUSTICA.- TIERRA clase de secano, que pertenece al Cortijo o Labores de Bravo, en el sitio Cerro de Redondo, término de Baza, de cabida siete fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a TRES HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS, que linda: Norte, el Carril de los Ganados; Este, un brazal; Sur, la de Herederos de Claro Suárez Pérez; Oeste, la de Manuel Jiménez Navas.

Finca registral nº 2808. Inscripción: 4ª. Tomo: 99. Libro: 26. Folio: 62.”

Dicha finca registral se corresponde con la parcela catastral 170, del polígono 21 (Referencia catastral: 18024A021001700000GE).

Resultando que con fecha 23 de Marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio indicando que la citada parcela queda afectada íntegramente dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Capero, con categoría de Bien de Interés Cultural, según Decreto 92/2003, de 1 de Abril. En dicho informe se hace referencia que la parcela en cuestión forma parte de la zona específica del BIC conocida como Cerro Largo, y se trata de una de las dos necrópolis ibéricas asociadas a la ciudad ibero romana de Basti, dándose la circunstancia de que en ella se encontró la estatua - urna funeraria del “Guerrero de Baza”, tratándose de una zona que posee un enorme valor arqueológico e interés social al conservar un área de gran extensión de dicha necrópolis aún por investigar, y sería de gran importancia que se incorporase al Patrimonio Municipal de la ciudad de Baza.

El Técnico de Patrimonio entiende que considerando la titularidad de este Ayuntamiento de la parcela 234 de Cerro Capero (Basti) y la inminente obtención mediante cesión de la Necrópolis de Cerro Santuario, la obtención de la parcela 170 en Cerro Largo, vendría a completar la puesta en valor de los tres enclaves que conforman el BIC Cerro Santuario, Cerro Capero y Cerro Largo, a los que uniendo el CIYA y el Museo Arqueológico Municipal, supondría la conformación de un equipamiento patrimonial-arqueológico e interpretativo de altísimo nivel, lo que redundará muy positivamente en la oferta cultural, turística, económica y social de la ciudad de Baza.

Resultando que con fecha 23 de Marzo de 2017 se emite informe técnico y de valoración por la Arquitecta municipal tasando el valor del citado inmueble (Finca registral nº 2808) en la cantidad de 42.329,20 euros.

Resultando que consta propuesta del Concejal de Hacienda de 31 de Marzo de 2017 donde propone la adquisición del citado inmueble, previa la instrucción del pertinente expediente, por el precio de 42.329,20 euros a pagar en los siguientes plazos:

- La cantidad de 14.329,20 € antes del 28 de febrero de 2018.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2019.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2020.

Resultando que con fecha 16 de Enero de 2018 se emite informe por el Vice-Interventor Municipal declarando la existencia de consignación presupuestaria para la

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/01/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





propuesta de adquisición de la finca propiedad del Sr. Llorente Quirante, tratándose de un gasto plurianual a repercutir en los próximos tres presupuestos.

En el expediente consta informe del Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Enero de 2018, en el que hace constar:

<<<PRIMERO.- La primera cuestión a dilucidar en referencia a la adquisición del citado inmueble es la naturaleza del contrato de adquisición de bienes inmuebles a título oneroso y, en consecuencia, la legislación aplicable al mismo.

El artículo 4.1 p) y 2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), después de excluir de su ámbito de aplicación, entre otros, a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador, establece que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial, aplicándose, según dispone el apartado 2 de este mismo artículo, los principios del TRLCSP, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para saber de cual se trata esta legislación patrimonial, deberemos estar en primer lugar a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el cual determina que serán de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella los artículos o partes de los mismos enumerados, como de aplicación general o básica, en su Disposición final segunda, que, en lo referente a la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso no contempla ningún precepto de esta naturaleza. Por lo que la regulación contenida en su Capítulo II, (Adquisiciones a título oneroso), del Título V (Gestión patrimonial), en principio no resultaría aplicable a las Entidades que integran la Administración Local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Lo que ocurre es que tanto el artículo 10 LB como el artículo 11 RB nos reenvían de nuevo al TRLCSP al establecer que “la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales”. Por tanto, habrán de tenerse en cuenta los requisitos que establece la legislación patrimonial aplicable, teniendo presente que de acuerdo con el Informe 25/2008, de 29 de enero de 2009, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local es el que resulta de las normas establecidas en la LPAP y de las normas que la complementen, en especial del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos del TRLCSP, cuando las normas patrimoniales así lo expresen.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-16

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Pues bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la LPAP, que aplicamos supletoriamente, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales, se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo y en lo no previsto en estas normas por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Por su parte, el artículo 116.4 de la LPAP regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las administraciones públicas, señalando como forma general de adjudicación el concurso y excepcionalmente la adquisición directa. La adquisición directa es posible por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

Igualmente, se podrá acordar la adquisición directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el vendedor sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de Derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando fuera declarado desierto el concurso promovido para la adquisición.

c) Cuando se adquiera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio.

d) Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.

Consta en el expediente administrativo el informe del Técnico Municipal de Patrimonio justificando la especial idoneidad del inmueble que se pretende adquirir dado su enorme valor arqueológico, pudiendo conformar, junto con otros inmuebles de titularidad municipal, un equipamiento patrimonial-arqueológico e interpretativo de altísimo nivel, lo que redundará sin duda de forma decisiva en la oferta cultural, turística, económica y social de la ciudad de Baza, motivo por el cual está más que justificada su adquisición.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a los requisitos necesarios para proceder a dicha adquisición, conforme a la legislación aplicable, éstos son los siguientes:

1.- Se depurarán las situaciones físicas y jurídicas, con mención expresa de su alienabilidad, practicándose el deslinde si es necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuvieran (artículo 12.1. a) RBELA).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-17

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Circunstancias éstas que quedan acreditadas en el expediente administrativo, perteneciendo la parcela en pleno dominio a Don Ramón Domingo Llorente Quirante y estando debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Memoria explicativa así como valoración del bien por personal técnico competente (artículo 12.1.b) RBELA).

Consta emitido informe por la Arquitecta Municipal donde tasa el valor de la parcela objeto de adquisición en 42.329,20 euros.

Quedando plenamente justificado en dicho informe, así como en el informe emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio la conveniencia de adquisición del citado terreno como se ha argumentado con anterioridad.

3.- Informe de Intervención.

Consta en el expediente el pertinente informe del Vice-Interventor en funciones del Interventor de fecha 16 de enero de 2018.

4.- Dado que el valor del bien no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, según consta en el informe emitido por Intervención, no se precisa la previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia para proceder a la adquisición (artículo 12.1.c del RBELA).

Por su parte, dispone el artículo 11.1 del RB que “la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.”

En el presente caso, como hemos indicado, consta el debido informe pericial por parte del Arquitecto Técnico Municipal que evidencia la conveniencia de adquisición del inmueble y lo tasa en la cantidad de 42.329.20 euros.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia para adoptar el acuerdo de adquisición directa del inmueble, dispone la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del

Plaza Mayor 4. BAZ/18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-18

Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.- Encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Decreto 704/15, de 6 de julio.

CUARTO.- Por último la enajenación habrá de formalizarse en documento administrativo o escritura pública, ya que el artículo 156.1 TRLCSP habla de "1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

PROPUESTA RESOLUCIÓN.- No habría inconveniente en la adquisición directa por parte del Ayuntamiento de Baza del inmueble (finca registral 2808) propiedad de Don Ramón Domingo Llorente Quirante, cumpliendo los requisitos y formalidades indicados en el presente informe, por el precio de 42.329,20 euros a abonar en los siguientes plazos:

- La cantidad de 14.329,20 € antes del 28 de febrero de 2018.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2019.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2020.>>>

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL); RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LB); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La adquisición directa, por parte del Ayuntamiento de Baza, del inmueble (finca registral 2808) propiedad de Don Ramón Domingo Llorente Quirante, cumpliendo los requisitos y formalidades indicados en el informe del Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, por el precio de 42.329,20 euros a abonar en los siguientes plazos:

- La cantidad de 14.329,20 € antes del 28 de febrero de 2018.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2019.
- La cantidad de 14.000,00 € antes del 28 de febrero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-19

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del oficio remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía , comunicando que, a fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, a través de la colaboración establecida en años anteriores, para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones, la Consejería mantiene la línea de actuación para el ejercicio 2018.

Considerando que este Ayuntamiento de Baza considera oportuno continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio, es por lo que se propone solicitar a dicha Consejería una subvención por importe de 84.500 €, aportando el Ayuntamiento de Baza la cantidad de 14.000 €, que supone el 14,22% del total de la actividad, la cual asciende a la cantidad de 98.500 €.

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como las propuestas e informes que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar los distintos programas elaborados por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 84.500 €, aportando el Ayuntamiento de Baza la cantidad de 14.000 €, que supone el 14,22% del total de la actividad, la cual asciende a la cantidad de 98.500 €, para el mantenimiento de un Centro Ambulatorio.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-20

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
23/01/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/01/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, Secretario General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	23/01/2018	SECRETARIA	Firma 2 de 2	23/01/2018	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen./JGL-03/18-21

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 44e90242200741a3a0cf7ef14252b0bb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

